

Quillota, 15 de Noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.515 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°5.727 de 28 de octubre de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe “Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) Ruta Norte”, año 2019, Resol. Exenta N°5628 de 16 de agosto de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1344 de 09 de junio de 2022, emitido por Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto de \$2.072.939.-;
3. Resolución Exenta N°5628 de 16 de agosto de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 01 de agosto de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
4. Liquidación y Finiquito de Convenio 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**Programa Centro Comunitario de Salud Familiar, (CECOSF) – Ruta Norte, año 2019**), de 01 de agosto de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/aoc.-

DECRETO

PRIMERO:
de Convenio:

APRUEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

(Programa Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)- Ruta Norte, año 2019)

En la ciudad de Viña del Mar, a 01 de agosto de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, ambos domiciliados en Maipú N°330, comuna Quillota, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1. Con fecha 01 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “Programa Centro Comunitario de Salud Familiar Ruta Norte” el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1874 de fecha 26 de marzo de 2019.
2. Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipal, los recursos destinados a implementar el “Centro Comunitario de Salud Familiar Ruta Norte” en la Comuna de Quillota, por un monto de \$ 107.012.143 (ciento siete millones doce mil ciento cuarenta y tres pesos).

Las transferencias fueron realizadas (según ficha comunal):

| N° Resolución | Presupuesto Asig. Anual según Resolución | Remesa Recibida MINSAL | ABRIL | MAYO | JUNIO | SEPTIEMBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---------------|--|------------------------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| 1874 | \$ 107.012.143 | \$ 107.012.143 | \$ 35.670.716 | \$ 8.917.679 | \$ 8.917.678 | \$ 17.835.356 | \$ 17.835.356 | \$ 17.835.356 |

3. La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.
4. El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República. Sin observaciones al proceso descrito.
5. Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por referente del Servicio de Salud, la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio “Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar”. Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron los definidos por referente técnico y explicados en el respectivo convenio.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/aoc.-

6. Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, quedando un saldo sin rendir en el periodo, por lo que corresponde efectuar devolución de \$ 2.072.939 (dos millones setenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos), de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N° 23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

Las rendiciones registradas en el periodo son:

| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio |
|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| \$ 8.441.713 | \$ 8.720.983 | \$ 8.753.533 | \$ 8.087.837 | \$ 8.355.930 | \$ 8.445.349 |
| Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| \$ 8.445.349 | \$ 8.445.349 | \$ 8.515.595 | \$ 9.284.166 | \$ 8.542.748 | \$ 8.995.648 |
| Enero | Febrero | Marzo | Abril | | |
| \$ 279.270 | \$ 403.076 | \$ 0 | \$ 1.222.658 | | |
| Rendido | | por rendir | | | |
| \$ 104.939.204 | | \$ 2.072.939 | | | |

7. Por los antecedentes antes expuestos queda establecido que la I. Municipalidad de Quillota presenta un saldo de \$ 2.072.939 (dos millones setenta y dos mil, novecientos treinta y nueve pesos) de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del programa: Centro Comunitario de Salud Familiar Ruta Norte, existiendo la obligación de restitución de estos fondos. Una vez acontecido este evento el programa se considerará efectivamente finiquitado.

8. La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.



[Firma manuscrita]
D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



EU, CHB/CA.GFT/MAT.HMP/sec.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/aoc.-

INT. 825 - QUILLOTA

Correlativo: 5628 / 16-08-2022

Documento firmado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|--------------------------------|-----------------|--------------|
| Haroldo Enrique Faúndez Romero | DIRECCIÓN SSVQ | Director (s) |

Documento visado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| Maria Constanza Harbin Barahona | DIRECCIÓN SSVQ | Enfermera |
| Graciela Del Carmen Fuentes Torres | DIRECCIÓN SSVQ | Profesional Y Técnico Universitario |



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GA-KE6-0QS

Código de verificación: Z7I-S3L-S7Q



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/aoc.-